



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

27 NOV 2018

Página 1
R.A.M 475/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 475/18

Sucre, 22 de noviembre de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001/18 de 15 de enero de 2018, el H. Concejo Municipal, APROBÓ el CRONOGRAMA de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones, Audiencias y Sesiones Distritales (Urbano Rurales) de ENERO A DICIEMBRE DE LA GESTIÓN 2018, de la Jurisdicción Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, se hace necesario e indispensable, establecer el calendario de CIERRE de las Sesiones Plenarias, Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones, Audiencias, Sesiones Distritales del H. Concejo Municipal y de las Actividades Técnico Administrativas del Ente Deliberante, que corresponden a la Gestión 2018.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Que, conforme al art. 4 I. II. de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: I. El Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador y b) Órgano Ejecutivo. II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos.

Que, en sujeción al art. 19 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre: Las concejales y los concejales titulares en ejercicio gozarán colectiva, obligatoriamente y con goce de haberes de dos recesos anuales: a) **A fin de año, cuya fecha de inicio y conclusión será definida por el pleno,** b) A mediados de año, cuya fecha de inicio y conclusión será definida por el pleno.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de noviembre de 2018, realizada en el Salón Multifuncional de la Centralía de Ckochis (Distrito-6), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 19 de noviembre de 2018, emitida por la CONCEJAL: Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, adjuntando Proyecto de Resolución, que establece el CALENDARIO de CIERRE de ACTIVIDADES de la GESTIÓN 2018 y de las Sesiones Plenarias Ordinarias, Extraordinarias, Comisiones, Audiencias y Sesiones Distritales (Urbano - Rurales), estableciendo como última Sesión Plenaria del Ente Deliberante, hasta el día JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2018, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la presente Resolución.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:




CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 475/18

- Art.1°** APROBAR el CALENDARIO de CIERRE DE ACTIVIDADES de la GESTIÓN 2018 y de las SESIONES PLENARIAS Ordinarias, Extraordinarias, Distritales (Urbano - Rurales), Audiencias y de COMISIONES del Honorable Concejo Municipal de Sucre, haciendo constar que la última Sesión Plenaria del Ente Deliberante, será el DÍA JUEVES 20 DE DICIEMBRE DE 2018.
- Art.2°** COMUNICAR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, que la fecha de cierre para la recepción de documentos y trámites técnico – administrativos (aprobación de contratos, convenios, solicitudes y otros, en el H. Concejo Municipal, será hasta el día **VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2018**, salvo que se traten de trámites de urgencia y los mismos serán resueltos, con dispensación de trámite, cumpliendo con los procedimientos establecidos para el efecto.
- Art.3°** COMUNICAR a la opinión pública en general, que las AUDIENCIAS establecidas, serán recibidas y atendidas por el Honorable Concejo Municipal, hasta el día **MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2018**, salvo casos de emergencia que ameriten su pronunciamiento por el Órgano Deliberante.
- Art.4°** INSTRUIR a las CINCO (5) COMISIONES del H. Concejo Municipal, que en cumplimiento con la reglamentación establecida, procesen y emitan los informes que correspondan con relación a todos los trámites, solicitudes y otros que se encuentren radicados en las Comisiones, hasta el día **MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2018**, debiendo remitir sus informes al Pleno del H. Concejo Municipal, hasta la fecha indicada.
- Art.5°** INSTRUIR a Secretaría Administrativa y Contabilidad del H. Concejo Municipal, cumplir con la presente disposición en lo que corresponda a sus funciones, **coordinar y adecuar su trabajo de cierre contable, presupuestario y administrativo conforme al cronograma interno establecido por la Institución, en coordinación con el Ejecutivo Municipal**, en razón de las competencias previstas por Ley.
- Art.6°** AUTORIZAR a los Presidentes y Concejales Secretarios o Secretarias de las CINCO (5) COMISIONES del H. Concejo Municipal, adecuar el trabajo de las Sesiones de Comisiones, de acuerdo al calendario establecido en la presente Resolución.
- Art.7°.** AUTORIZAR a la Directiva del H. Concejo Municipal, en **COORDINACIÓN con el Ejecutivo Municipal, establecer el CALENDARIO DEL RECESO INSTITUCIONAL de los Concejales y Concejales del G.A.M.S y la VACACIÓN COLECTIVA, con cargo a vacación anual de los servidores públicos del H. Concejo Municipal (Personal con Item, Secretarias, Asesores, técnicos, administrativos, operativos, servicio y otros), que hayan cumplido el plazo establecido por ley, desde el DÍA LUNES 24 DE DICIEMBRE DE 2018, hasta el DÍA VIERNES 11 DE ENERO DE 2019, debiendo preverse el personal de apoyo para las labores que sean necesarias y emergentes de la propia Institución, haciendo constar que las labores institucionales deben iniciarse el día LUNES 14 ENERO DE 2019, respectivamente.**
- Art. 8°.** Se DEJA ESTABLECIDO que el día **MIÉRCOLES 16 DE ENERO DE 2019, SE INICIARÁ CON LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, debiendo la Directiva del Ente Deliberante, tomar las previsiones que así lo ameriten, para cumplir con la Ordenanza N° 033/15.
- Art.9°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

